

**Expediente: 72/2023**

AP-39-2023 a AP-52-2023 y AP-57-2023 a AP-58-2023  
AP-46-2023  
CAF

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con fecha 17 de marzo de 2023, se ha servido decretar lo siguiente:

**"ÚNICO.- Autorizar el apeo de un ejemplar de *Eucalyptus camaldulensis* con ID nº 3.394, situado en el Parque Infanta Elena (AP-46-2023). De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DEL APEO:** Afeción por obra pública. Se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Eucalyptus camaldulensis* situado en el Parque Infanta Elena, al encontrarse en la zona de afectación de una obra de acondicionamiento y mejora de la red de saneamiento de Emasesa. La proyección del colector para la adecuación y acondicionamiento impide la viabilidad del ejemplar, debido a su emplazamiento, donde se situará el colector proyectado y la unión con el existente. Se trata de un ejemplar debilitado, con presencia de cimal y ramas secas, con descortezamiento de tronco y poca vigorosidad debido a la alta densidad de la alineación, sin defectos que generen riesgo inminente. Debido a que no existe alternativa para la implantación del proyecto, considerándose ejemplar no trasplantable, se solicita el apeo del mismo. **ESTADO GENERAL:** Debilitado. Ejemplar situado en alineación, con alta densidad; presenta descortezamiento de tronco y poca vigorosidad, con reiterado seco. El estado fisiológico, asociado al vigor, está debilitado por la presencia de eje seco y ramas secas, con poca vigorosidad por la alta densidad de la alineación y las podas por cercanía a línea de media tensión; sin presentar riesgo alguno en el momento de la inspección. **OBSERVACIONES:** Es un ejemplar debilitado, con presencia de eje y ramas secas y poca vigorosidad debido a la alta densidad de la alineación, que no presenta defectos graves que generen riesgo de caída inminente del ejemplar. Debido a las obras que se van a acometer en la zona por parte de Emasesa y dado que el ejemplar está situado en la traza del mismo, considerándose no trasplantable. Por tratarse de un imperativo por obra en el entorno del Parque Infanta Elena, se considera imprescindible su apeo".**

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

P.A.

La Adjunta a la Jefatura del Servicio

**SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

Avda. de Moliní, 4. Pabellón Marroquí  
41012 Sevilla  
Teléfono 95 54 73232  
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación	Bko+wtLwvN8KgA0brJLLwv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Dominguez-Adame Lanuza	Firmado	17/03/2023 14:40:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Bko+wtLwvN8KgA0brJLLwv==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Bko+wtLwvN8KgA0brJLLwv==</a>		



## FICHA DE COMUNICADO APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP 46-2023) PARTE 2ª

**1. FECHA:** 16/02/23

**2. SITUACIÓN:** Parque Infanta Elena

**3. ESPECIE:** *Eucalyptus camaldulensis* ID 3.394

**4. P.E. (c.m):** 205 **ALTURA (m):** 15,0 **ALCORQUE (m):**

**5. LATITUD DE ACERADO:**

**6. LESIONES GRAVES:** Ninguna.

**7. ESTADO GENERAL:** Debilitado. Ejemplar situado en alineación, con alta densidad; presenta descortezamiento de tronco y poca vigorosidad, con reiterado seco.

El estado fisiológico, asociado al vigor, está debilitado por la presencia de eje seco y ramas secas, con poca vigorosidad por la alta densidad de la alineación y las podas por cercanía a línea de media tensión; sin presentar riesgo alguno en el momento de la inspección.

**8. OBSERVACIONES:** Es un ejemplar debilitado, con presencia de eje y ramas secas y poca vigorosidad debido a la alta densidad de la alineación, que no presenta defectos graves que generen riesgo de caída inminente del ejemplar.

Debido a las obras que se van a acometer en la zona por parte de Emasesa y dado que el ejemplar está situado en la traza del mismo, considerándose no trasplantable. Por tratarse de un imperativo por obra en el entorno del Parque Infanta Elena, se considera imprescindible su apeo.

**9. FOTOGRAFÍAS:**



## 10. PLANO SITUACIÓN

